

OBSERVACIONES EXTEMPORANES AL PROYECTO DE PLIEGO DE
CONDICIONES

INVITACION PÚBLICA 009 DE 2022

**“CONTRATAR LA POLIZA DEL PROGRAMA DE SEGUROS QUE CORRESPONDE AL
SEGURO DE ACCIDENTES ESCOLARES DE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y
TECNOLOGICA DE COLOMBIA”**



Uptc
Universidad Pedagógica y
Tecnológica de Colombia

**RECTORÍA
COMITÉ DE LICITACIONES Y CONTRATOS
TUNJA, ONCE (11) DE ABRIL DE 2022
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA**

HDI SEGUROS



Departamento de contratacion <contratacion@uptc.edu.co>

OBSERVACIONES HDI SEGUROS DE VIDA / INVITACIÓN PÚBLICA NO. 09 DE 2022
UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA4 mensajes

Tercero - Martinez Jose <Jose.Martinez@hdi.com.co>
Para: "contratacion@uptc.edu.co" <contratacion@uptc.edu.co>
Cc: Tercero - Victoria Lopez <Victoria.Lopez@hdi.com.co>

5 de abril de 2022, 18:42

Buenas tardes,

Muy comedidamente nos permitimos remitir las siguientes observaciones para su respectivo tramite.

Cordialmente,



Jose Luis Martinez Ospina.

Magna Consultores Integrales SAS

Gerente Técnico Licitaciones

Tel: 3468888 Ext: 53241

Celular: 3006754316

jose.martinez@hdi.com.co

HDI COLOMBIA

Oficina Principal

[Carrera 7 No. 72-13 piso 1](#)

[Bogotá](#)

HDI.com.co

Bogotá, 05 de abril de 2022

Señores
UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA
Ciudad.

REFERENCIA: OBSERVACIONES INVITACION PUBLICA No. 09-2022

De la manera más respetuosa dando aplicación al cronograma establecido en el proceso de la referencia, nos permitimos realizar las siguientes observaciones:

OBSERVACIONES JURIDICAS.

- Solicitamos muy comedidamente a la entidad, realizar la publicación del cronograma completo.
- Solicitamos muy comedidamente a la entidad, acepte la presentación de experiencia en primas registradas en el RUP a partir del (1) de enero de 2011.
- Gentilmente solicitamos que la entidad acepte que la sumatoria de la presentación de la experiencia en primas sea del 50% del presupuesto oficial de la presente invitación.

OBSERVACIONES TÉCNICAS:

ACCIDENTES PERSONALES ESTUDIANTILES

- Respetuosamente solicitamos a la entidad eliminar o trasladar a condiciones adicionales “Ambulancia aérea en caso de accidente o enfermedad grave”
- Solicitamos muy gentilmente a la entidad que si no acepta nuestra observación anterior la misma pueda operar vía reembolso.
- Agradecemos publicar la siniestralidad de los últimos cinco años, detalle por evento y con la siguiente información:
Fecha de aviso.
Fecha de ocurrencia.
Causa del siniestro (muerte natural o accidental, enfermedad, homicidio, suicidio, etc.)
Amparo afectado (muerte o incapacidad).
Estado del siniestro.
Valor pagado.
- Solicitamos gentilmente que, de acuerdo a las Obligaciones del Contratista, literal Q, sea trasladado amparos adicionales

- Gentilmente solicitamos a la entidad que nos informe el costo o valor de las actividades de promoción del seguro y prevención de accidentes, que solicitan en las Obligaciones del Contratista.
- Solicitamos gentilmente sea informado como realizo el cálculo del retorno del 7% que solicita la entidad.

HDI SEGUROS DE VIDA S.A.
HDI SEGUROS S.A.

LIBERTY SEGUROS



Departamento de contratacion <contratacion@uptc.edu.co>

RV: OBSERVACIONES INVITACION PUBLICA No 009 de 2022

2 mensajes

DIAZ, JENCY <jency.diaz@libertyseguros.co>

7 de abril de 2022, 14:30

Para: "contratacion@uptc.edu.co" <contratacion@uptc.edu.co>

Apreciados señores

Como interesados en el proceso , nos permitimos remitir las siguientes observaciones a fin de que sean tenidas en cuenta

1. Agradecemos informar el numero promedio de estudiantes objeto de seguro
2. Favor disminuir el valor asegurado de gastos médicos ya que supera el valor del amparo básico
3. Agradecemos trasladar a condiciones complementarias la cobertura de ambulancia aérea o en su defecto permitir que opere por reembolso
4. Favor informar el promedio de utilidades de la ambulancia aérea en los últimos dos años
5. Agradecemos permitir la emisión de la póliza durante los 5 días hábiles siguientes a la adjudicación mientras tanto se operara con nota de cobertura
6. Agradecemos suministrar la siniestralidad detallada de los últimos tres años indicando amparo afectado, valor reclamado, valor indemnizado y si existen valores en reserva con corte a marzo de 2022.
7. Parafiscales, agradecemos permitir acreditar dicho requisito con el formato que nos expide de manera mensual la firma de revisoría fiscal
8. Agradecemos confirmar si el % de retorno a ofrecer es voluntario dado que el anexo 14 exige un 7%
9. Se indica en el prepliego de condiciones que la entidad no contara con intermediario agradecemos aclarar que no será nombrado mas adelante a fin de determinar la nota técnica y que el contrato será directo con la universidad y el proponente seleccionado

Saludos cordiales

Saludos cordiales

Jency Diaz Suarez**Coordinadora de Licitaciones**

Vicepresidencia de Productos Líneas Comerciales

Liberty Seguros

Calle 72 # 10- 07, Bogotá, Colombia

Tel: +57 3103300 Ext 324878



Departamento de contratacion <contratacion@uptc.edu.co>

OBSERVACIONES PLIEGO DEFINITIVO INVITACION PUBLICA No 009 de 2022

2 mensajes

DIAZ, JENCY <jency.diaz@libertyseguros.co>

8 de abril de 2022, 8:17

Para: "contratacion@uptc.edu.co" <contratacion@uptc.edu.co>

Cc: "PINILLA, HANS" <Hans.Pinilla@libertycolombia.com>, "RODRIGUEZ, MANUEL" <Manuel.Rodriguez@libertycolombia.com>

Apreciados señores

Como interesados en el proceso , nos permitimos remitir las siguientes observaciones a fin de que sean tenidas en cuenta

1. Agradecemos informar el numero promedio de estudiantes objeto de seguro
2. Favor disminuir el valor asegurado de gastos médicos ya que supera el valor del amparo básico
3. Agradecemos trasladar a condiciones complementarias la cobertura de ambulancia aérea o en su defecto permitir que opere por reembolso
4. Favor informar el promedio de utilidades de la ambulancia aérea en los últimos dos años
5. Agradecemos permitir la emisión de la póliza durante los 5 días hábiles siguientes a la adjudicación mientras tanto se operara con nota de cobertura
6. Agradecemos suministrar la siniestralidad detallada de los últimos tres años indicando amparo afectado, valor reclamado, valor indemnizado y si existen valores en reserva con corte a marzo de 2022.
7. Parafiscales, agradecemos permitir acreditar dicho requisito con el formato que nos expide de manera mensual la firma de revisoría fiscal
8. Agradecemos confirmar si el % de retorno a ofrecer es voluntario dado que el anexo 14 exige un 7%
9. Se indica en el prepliego de condiciones que la entidad no contara con intermediario agradecemos aclarar que no será nombrado mas adelante a fin de determinar la nota técnica y que el contrato será directo con la universidad y el proponente seleccionado

Saludos cordiales

Jency Diaz Suarez**Coordinadora de Licitaciones**

Vicepresidencia de Productos Líneas Comerciales

Liberty Seguros

Calle 72 # 10- 07, Bogotá, Colombia

Tel: +57 3103300 Ext 324878

DORIS GUANARO



Sandra Nunez <sandra.nunez@uptc.edu.co>

**Fwd: DENUNCIA POR IRREGULARIDADES EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN
PROCESO DE CONTRATACIÓN INVITACIÓN PÚBLICA 009 DE 2022**

Claudia Rubiela Baez Sora <claudia.baez02@uptc.edu.co>

8 de abril de 2022, 8:31

Para: SANDRA MILENA NUNEZ GOMEZ <sandra.nunez@uptc.edu.co>

[Sandra buenos días, por favor enviar a jurídica y desde la dirección proyectar respuesta gracias](#)

----- Forwarded message -----

De: **Oficina de Control y Evaluación Gestión Universitaria** <control.interno@uptc.edu.co>

Date: vie, 8 abr 2022 a las 8:17

Subject: Fwd: DENUNCIA POR IRREGULARIDADES EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN PROCESO DE
CONTRATACIÓN INVITACIÓN PÚBLICA 009 DE 2022

To: Claudia Rubiela Baez Sora <claudia.baez02@uptc.edu.co>

----- Forwarded message -----

De: **DORIS GUANARO** <doris.guanaro@gmail.com>

Date: jue, 7 abr 2022 a las 20:56

Subject: DENUNCIA POR IRREGULARIDADES EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN PROCESO DE
CONTRATACIÓN INVITACIÓN PÚBLICA 009 DE 2022

To: Dr. Oscar Hernan Ramirez - Rector UPTC <rectoria@uptc.edu.co>

Cc: <control.disciplinario@uptc.edu.co>, <control.interno@uptc.edu.co>

Señores:

UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

OFICINA DE CONTRATACIÓN

Tunja Boyacá

**REF: DENUNCIA POR IRREGULARIDADES EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN PROCESO DE CONTRATACIÓN
INVITACIÓN PÚBLICA 009 DE 2022 OBJETO: "CONTRATAR LA PÓLIZA DEL PROGRAMA DE SEGUROS QUE
CORRESPONDE AL SEGURO DE ACCIDENTES ESCOLARES DE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE
COLOMBIA".**

Cordial saludo:

Para el sector asegurador es evidente que el proceso de la referencia se encuentra direccionado hacia una compañía aseguradora en particular vulnerando así el principio de SELECCIÓN OBJETIVA Y TRANSPARENCIA, las razones que entraré a explicar a continuación:

1. Es evidente la falta de planeación que y negligencia con la que la entidad estructura el documento de proyecto de pliego de condiciones, en primer lugar porque es notorio que la entidad hizo un "copy paste" del proceso del año 2020, modificando o más bien flexibilizando algunos criterios de ponderación quizás con el fin de favorecer a cierta compañía y en beneficio de posibles intereses particulares y no en beneficio de los estudiantes, situación, que será puesta en conocimiento de las autoridades correspondientes, para lo cual

solicitaré las pruebas correspondientes en donde se ha realizado un acuerdo para favorecer a un particular con este proceso de selección con la intervención de funcionarios de la universidad.

2. En consecuencia de lo anterior, la entidad debe explicar a la ciudadanía y a la comunidad estudiantil de manera transparente mediante la publicación del respectivo análisis o estudio del sector asegurador actualizado en esta vigencia y no el de hace 2 años, donde se evidencie la manera en la que determinó unos indicadores financieros diferentes para el proceso de selección del 2022, nótese como para el proceso anterior la entidad solicitó 4 indicadores financieros (Índice de liquidez 1,3 Endeudamiento 90% Capital de trabajo y Patrimonio), los que garantizaron que los proponentes con mejor músculo financiero participaran en la convocatoria y como se pudo observar dicho proceso tuvo una participación importante del sector por lo que hubo pluralidad de oferentes, como se observa en el acta de cierre del mismo. Por esta razón no entendemos, cómo para esta vigencia, cuál fue el criterio técnico financiero para eliminar los indicadores financieros para un proceso de 726 millones pesos, exigiendo únicamente dos indicadores financieros, (índice de liquidez e índice de endeudamiento), sin justificar cuál fue el análisis del sector asegurador, que le permitió a la entidad eliminar los otros indicadores financieros.

3. En cuanto a los criterios ponderables, es evidente también que se flexibilizaron, sin justificación técnica alguna lo siguiente:

CRITERIOS DE PONDERACIÓN PLIEGO DE CONDICIONES 2022

CRITERIOS DE PONDERACIÓN 2020

Obsérvese como puntaje de mayor peso ponderable para el 2022, es el de PLAZO DE COBERTURA y se eliminó el ponderable de PAGO DE SINIESTROS que si se estableció para el año 2020, y es que el pago de siniestros consiste en garantizar un menor plazo en el pago siniestros que beneficia directamente a la población estudiantil en caso de hacerse necesario el seguro de accidentes escolares; por tanto se solicita a la universidad justificar de manera técnica y jurídicamente las razones por las cuales, contrario a beneficiar los interés de los estudiantes, flexibiliza los criterios ponderables para permitir que compañías que no pueden ofrecer un menor plazo en el pago de los mismos puedan obtener la adjudicación del proceso de selección, evidenciándose así una posible favorecimiento de un tercero en el proceso de selección con la anuencia de los funcionarios que hacen parte del COMITÉ DE CONTRATACIÓN y demás funcionarios que intervienen en la etapa precontractual del mismo.

4. En cuanto al criterio ponderable de AMPAROS ADICIONALES, la Universidad establece de manera negligente que se evaluarán los amparos diferentes que oferte el proponente: "(...) (estos serán evaluados de manera independiente, cada amparo tendrá un puntaje de 10 puntos con un límite de siete (7) amparos. **70 PUNTOS**" Lo cual evidencia un actuar descuidado y de poco rigor técnico, cuando para todos en el sector asegurador es bien conocido que en una misma cobertura pueden ofertas varios amparos con el fin de obtener el mayor puntaje, lo cual no es un criterio objetivo justo ni claro, ya que se debe aclarar que según clausulado no corresponda a la misma cobertura para que de esta manera sea más beneficiada la entidad.

5. En cuanto a uno de los requisitos habilitantes, también se observa como el requisito de la Certificación emitida por la ARL, la universidad para el año 2020 exigio que la certificación expedida por la ARL a la cual se encuentra afiliada la empresa, contratista o proveedor, sobre el nivel de implementación del SG-SST, correspondiente a una valoración aceptable (Resolución 0312 del 2019 Art. 28, donde menciona que la empresa debe contar con una calificación igual o mayor a **86%** para tener un sistema SST aceptable); sin embargo, nuevamente para el año 2022 flexibiliza el este requisito habilitante para un proceso tan

importante como es este, disminuyendo la calificación en un punto porcentual, es decir exige que sea la implementación del SG-SST mayor a **85%** para tener un sistema SST aceptable); lo que indica que las compañías interesadas en participar en lugar de avanzar en la implementación de dicho sistema disminuyan este requisito de gran importancia y así como en los demás casos se haya realizado dicha disminución en los requisitos sin ninguna justificación técnica jurídica, con respecto a la línea que ha venido manejando la universidad en sus procesos de selección.

Los criterios habilitantes y de ponderación no pueden ser “sacados de la manga”, o ser establecidos de manera subjetiva o por capricho de la Universidad, todo lo contrario, sus actuaciones en materia contractual deben contar con el respectivo análisis y sustento técnico y jurídico, lo cual no se observa en los documentos del proceso, razón por la cual solicito se explique a la comunidad en general mediante los documentos de respuesta a las presente denuncia pública y a la suscrita mediante la publicación de la presente observación en el SECOP y en la página de la Universidad, ¿cuáles fueron las razones técnicamente y jurídicamente sustentadas para disminuir los requisitos ponderables y habilitantes, en menoscabo de los criterios de selección objetiva, moralidad administrativa y transparencia que debe acatar la universidad UPTC, en comparación con los requisitos ponderables y habilitantes del año 2020.

Finalmente solicito se inicien las investigaciones disciplinarias al interior de la entidad a través de la oficina de control interno disciplinario

Recibo notificaciones por correo electrónico y mediante el SECOP I Y la página web de la Universidad.

Atentamente,

DORIS GUÁNARO

c.c. 1.118.235.6540

--
Claudia Rubiela Báez Sora
Directora Control Interno

Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia
Av Central del Norte 39-115
Segundo piso Edificio Administrativo
Tunja-Boyacá-Colombia

control.interno@uptc.edu.co
(57+8) 7405626 Ex 2579

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este mensaje y sus adjuntos se dirigen exclusivamente a su destinatario, puede contener información privilegiada o confidencial y es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Si no es usted, el destinatario indicado, queda notificado de que la lectura, utilización, divulgación y/o copia sin autorización puede estar prohibida en virtud de la legislación vigente. Si ha recibido este mensaje por error, le rogamos que nos lo comunique inmediatamente por esta misma vía y proceda a su destrucción.

CONFIDENTIALITY NOTICE: The information contained in this transmission is privileged and confidential information intended only for the use of the individual or entity named above. If the reader of this message is not the intended recipient, you are hereby notified that any dissemination, distribution or copying of this communication is strictly prohibited. If you have received this transmission in error, do not read it. Please immediately reply to the sender that you have received this communication in error and then delete it.

--

CLAUDIA RUBIELA BÁEZ SORA
Directora Control Interno UPTC

"POR LA UNIVERSIDAD QUE QUEREMOS"

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este mensaje y sus adjuntos se dirigen exclusivamente a su destinatario, puede contener información privilegiada o confidencial y es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Si no es usted, el destinatario indicado, queda notificado de que la lectura, utilización, divulgación y/o copia sin autorización puede estar prohibida en virtud de la legislación vigente. Si ha recibido este mensaje por error, le rogamos que nos lo comunique inmediatamente por esta misma vía y proceda a su destrucción.

CONFIDENTIALITY NOTICE: The information contained in this transmission is privileged and confidential information intended only for the use of the individual or entity named above. If the reader of this message is not the intended recipient, you are hereby notified that any dissemination, distribution or copying of this communication is strictly prohibited. If you have received this transmission in error, do not read it. Please immediately reply to the sender that you have received this communication in error and then delete it.

SEGUROS DEL ESTADO



Departamento de contratacion <contratacion@uptc.edu.co>

OBSERVACIONES SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO INVITACIÓN PÚBLICA 009 DE 2022

2 mensajes

Juan Ernesto Parada Pulido <Juan.Parada@segurosdeleestado.com>

6 de abril de 2022, 10:25

Para: "contratacion@uptc.edu.co" <contratacion@uptc.edu.co>

Buen Día,

Estimados Señores, mediante el presente correo e interesados en participar, remitimos las observaciones formuladas por Seguros del Vida del Estado S.A.

De esta forma quedamos atentos.

Mil Gracias.

Cordialmente,

**SEGUROS
DEL
ESTADO**

Juan Ernesto Parada Pulido
Director de Licitaciones - Direccion de
Licitaciones
Oficina Principal

Juan.Parada@segurosdeleestado.com[Carrera 11 # 90 -20 - Bogotá \(Bogotá D.C\)](#)

6019330 Ext. 509, 538, 551, 552, 553, 554, 555.

www.segurosdeleestado.com

Piense en el medio ambiente antes de imprimir este correo.

Este correo y cualquier archivo anexo contiene información confidencial propiedad de **Seguros del Estado S.A.** Esta comunicación puede contener información protegida por el privilegio de ley. Si usted ha recibido este correo por error, equivocación u omisión queda estrictamente prohibido la utilización, copia, reimpresión, la distribución o cualquier acción tomada sobre este correo y puede ser penalizada legalmente. En tal caso, favor notificar en forma inmediata al remitente.

El Defensor del Consumidor Financiero es: Dr. Manuel Guillermo Rueda S. **Dir:** [Carrera 13 # 29-21 Oficina 221 Bogotá](#) **Tel:** 4587174 **Celular:** 3123426229 **E-mail:** defensoriaestado@gmail.com

El Defensor del Consumidor Financiero Suplente es: Dr. Tulio Hernán Grimaldo L. **Dir:** Tranvs. 17 A Bis # 36 - 60 Bogotá **Tel:** 4587174 **E-mail:** tgrimaldo@gmail.com

**OBSERVACIONES ESCOLARES UPTC 2022 VIDEESTADO.docx**

35K

Departamento de contratacion <contratacion@uptc.edu.co>

6 de abril de 2022, 10:38

Para: Diana Milena Garcia Ibanez <Diana.garcia03@uptc.edu.co>, Monica Paola Espitia Fuentes <monicapaola.espitia@uptc.edu.co>, ERIKA EUGENIA RIANO PESCA <Erika.riano@uptc.edu.co>, Laura Natalia Medina Aguilar <laura.medina03@uptc.edu.co>, Mario Mendoza Mora <mario.mendoza@uptc.edu.co>, William Ivan Cabiativa Piracun <william.cabiativa@uptc.edu.co>, helmer.perez@uptc.edu.co

Bogotá, 06 de Abril de 2022

SEÑORES
UPTC

**ASUNTO: OBSERVACIONES SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO INVITACIÓN
PÚBLICA 009 DE 2022**

Respetados señores,

Con ocasión de la publicación del proyecto pliego de condiciones e interesados en participar en el proceso citado en asunto, a continuación, presentamos las inquietudes que requerimos sean aclaradas, modificadas o adicionadas, con el fin de presentar una oferta que llene las expectativas y necesidades de cobertura:

1. Dentro del numeral 5.2 Condiciones técnicas obligatorias, se establece el literal d: “Servicios de retorno que oferta”: agradecemos a la entidad aclarar cuál es el alcance del mismo, toda vez que si lo requerido es un porcentaje de retorno a la entidad contratante sobre las primas, es fundamental que la entidad indique el porcentaje esperado o se establezca como un criterio de calificación, dado que el mismo dentro de la técnica de tarificación se considera un gasto que afecta el valor de la prima y dado que dentro del pliego se encuentra estipulado el valor de la prima anual y semestral por alumno, esto tiene un impacto, que puede afectar los análisis y las presentaciones de los oferentes. En último de ser este el objetivo se sugiere a la entidad eliminar.

Sin embargo es importante anotar que dentro del anexo técnico 1, Condiciones técnicas básicas obligatorias habilitantes, no se indica nada sobre este retorno. Por lo cual se agradece unificar para que no exista ambigüedades, bien sea su exclusión o inclusión.

2. El anexo técnico 1, Condiciones técnicas básicas obligatorias habilitantes, no cuenta con descripción del alcance de sus coberturas, sin embargo dentro del numeral 14.1 Especificaciones e identificación de los contratos de seguros a celebrar se establece:

“Las Condiciones Técnicas Mínimas, corresponden a condiciones obligatorias de carácter particular, por lo tanto, en caso de existir discrepancia entre éstas y los textos de la póliza, clausulados generales certificados y/o demás documentos



**SEGUROS
DE VIDA DEL
ESTADO S.A.**

contenidos en la propuesta, las Condiciones Técnicas Básicas Mínimas PREVALECERÁN sobre cualquier información y/o condición.”

Por lo anterior agradecemos informar si la entidad va presentar los textos de los amparos bajo condiciones particulares o por el contrario aclarar que serán las definidas por los condicionados generales.

3. Con el fin que las compañías puedan realizar un ejercicio técnico de tarifación adecuado, se solicita siniestralidad detallada en excel que incluya amparo afectado, valor pagado y/o en reserva, fecha de aviso y fecha de siniestro.
4. Agradecemos confirmar si la entidad cuenta con intermediario de seguros y las compañías debemos contemplar este gasto en la tarifación.

Cordialmente,

Seguros de Vida del Estado S.A